

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse, previa o simultáneamente, a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a acertar las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, caso de no poderse llevar a cabo personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica, de tierra blanca, en Villena, partido del Puntal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.023, libro 568, folio 149. Finca número 37.777-N, inscripción segunda. Tasada en 1.620.000 pesetas.

2. Finca rústica de tierra blanca en Villena, partido del Puntal. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.023, libro 568, folio 147. Finca número 37.779-N, inscripción segunda. Tasada en 1.620.000 pesetas.

3. Finca rústica de tierra secoano con viña en Villena, partido de Gangueta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.033, libro 574, folio 1, finca número 5.885-N, inscripción duodécima. Tasada en 2.700.000 pesetas.

4. Finca rústica de tierra secoano blanca en Villena, partido de La Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.041, libro 578, folio 174, finca número 27.872-N, inscripción tercera. Tasada en 2.025.000 pesetas.

5. Finca rústica de tierra secoano blanca en Villena, partido de La Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 1.041, libro 578, folio 176, finca número 27.873-N, inscripción segunda. Tasada en 2.025.000 pesetas.

Dado en Villena a 6 de abril de 1999.—La Secretaría, María Encarnación Román Ivorra.—17.870.

VITORIA

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 419/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Pablo Calvo García y doña Olga Gonzalo Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de julio de 1999, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009000018041998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre de 1999, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Sótano y huerta de 184 metros cuadrados construidos y 236,16 metros cuadrados, respectivamente, a los que se accede por un carrojo cubierto, situado a mano derecha de la casa, bajo la misma, de 2,50 metros de anchura, aproximadamente, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca urbana:

Una casa con su hullera en la plazuela del Hospital y señalada con el número 2, de esa ciudad de Vitoria, cuyas superficies son: La de la casa, 220 metros cuadrados y la de la huerta, al este de la misma casa, 236 metros cuadrados y 16 milésimas. Lindante, la citada casa y huerta: Por su fachada u oeste, con la plazuela referida; este o espalda, terreno de don Simón Ibáñez; sur o derecha, entrando, con casa número 4 de la misma plazuela, propia de don Lorenzo Zumalde y un pequeño patio, y por norte o izquierda, con patio y pertenecidos de herederos de don Padro Aparicio.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vitoria por la 29 de la finca número 2.583, al folio 109, del tomo 3.862, libro del Ayuntamiento de Vitoria.

Tipo de subasta: 24.443.550 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 16 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario.—17.932.

ZARAGOZA

Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Rafaela Felisa Olleta López y don José Luis Aragón Vázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4948, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 9. Vivienda unifamiliar rotulada con el número 27 que se compone de planta de sótano con una superficie útil de 39 metros 22 decímetros cuadrados, que comprende bodega, garaje y caja de escalera; planta baja con una superficie útil de 46 metros 58 decímetros cuadrados, que comprende vestíbulo, aseo, cocina, estar-comedor y caja de escalera; y planta alzada con una superficie útil de 52 metros 56 decímetros cuadrados, que comprende dos baños, tres dormitorios y caja de escalera. En la parte anterior dispone de un patio de entrada con una superficie aproximada de 20 metros 50 decímetros cuadrados y en la parte posterior una zona libre privada con una superficie